REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 016
Proceso	Ejecutivo a continuación
Ejecutante	Francisco José Cadavid Mejía
Ejecutado	Eucaris Escobar Seguro
Radicado	05679 40 89 001 **2017 00091** 00
Asunto	No accede a lo solicitado

En memorial que antecede, solicita el apoderado de la demandada la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto considera que con las retenciones al salario de la ejecutada se cubre la misma.

Al respecto, advierte el Despacho que, por auto del 28 de septiembre anterior, esta agencia judicial modificó y aprobó la liquidación del crédito elaborada por la Secretaría, denegando igualmente la solicitud de terminación por pago elevada por la demandada. En tal sentido, y comoquiera que actualmente no se ha cancelado el monto total del crédito por parte de la accionada, tal y como se desprende de la liquidación obrante a folio 108 del expediente, no se accederá a lo peticionado por el memorialista.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

No acceder a la terminación del proceso por el pago total de la obligación, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 003 fijado el día 14 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47d9b3d9422b542d8e7a16ae8483f8f976d03eb5f6583a1b3cdc39c37b89040**
Documento generado en 13/01/2022 04:32:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica